



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente N° 2002/1/ 1069.**

Montevideo, 19 de julio de 2004

**RESOLUCIÓN N° 206 ACTA 022**

**VISTO:** La nueva prórroga de tres meses, solicitada por María Ines Almirón de Ferreira, Tamara y Otros, a los efectos de adoptar alguna de las formas societarias previstas por Ley 16.060, para cambiar la denominación actual de la Permisoria de frecuencia “ SUCESORES DE ANTONIO FERREIRA CAMPOS.

**RESULTANDO:** Que de acuerdo a Resolución No. 068/DFR/2002, de 13 de febrero 2002, de esta Unidad Reguladora – Departamento de Frecuencias Radioeléctricas, se autorizó a “SUCESORES DE ANTONIO FERREIRA CAMPOS” , la instalación y operación de un sistema de radioenlaces en la banda UHF , con estación base en Bvar. Aparicio Saravia No. 5102 Montevideo, con dos estaciones móviles, asignándosele la frecuencia 442.900 Mhz. en el servicio terrestre de compartición.

**CONSIDERANDO:** I) Que los responsables de la Permisoria gestionaron cambio de denominación de su razón social por el de “MARIA INES ALMIRON, FERREIRA TAMARA Y OTROS”, solicitando el cambio de titularidad de la frecuencia asignada.

II) Que la URSEC y a esos efectos, reclamó de la peticionante, que debería constituirse en alguna de las formas societarias previstas por la Ley 16.060 de 4 de Setiembre de 1989.

III) Que por ese motivo, se han otorgado prórrogas no habiéndose realizado hasta el momento por los interesado, generando solicitud de nuevo plazo para hacerlo, por los argumentos y fundamentos esgrimidos en autos, los cuales se consideran de recibo y otorgarse, lo es bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones ante incumplimiento. Que se han otorgado todas las garantías del debido procedimiento.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley No. 17.296 de 21 de febrero 2001, Ley 16.060 , Decreto 125/93, y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.- Conferir a la Sra. Maria Inés Almirón, un plazo perentorio de noventa (90) días , para cumplir con lo dispuesto por la URSEC , debiendo acreditar la integración societaria prevista en Ley 16.060, para modificar la denominación actual de la Permissionaria “Sucesores de Antonio Ferreira Campos “.
- 2.- Que lo es, bajo apercibimiento de la adopción de severas sanciones ante incumplimiento.
- 3.- Pase a Scretaria General, notifíquese personalmente a los interesados y cumplido, reservándose por ese término, a sus efectos.